

CONSTANCIA SECRETARIAL : 30 DE MARZO /2023

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 720.000.oo

GASTOS -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES..... \$ 720.000.oo

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00654-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso Declarativo, verbal de restitución de inmueble arrendado, y a que fue condenada la parte demandada señores Cristian Jesús Ordoñez Cardona y Maria Alejandra Tabares Velásquez, en favor de la parte demandante señor José David García López.

Se accede a la petición elevada por el apoderado judicial, y se dispone a librar el despacho comisorio para la diligencia de entrega tal como fue ordenado en el fallo proferido dentro de este proceso en su numeral 3°.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 054 del 31/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c6a963328420d2c5c61f77a7ff5527229ed7501ee5bde86405522960fae6b8**

Documento generado en 30/03/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>